



LICEO AGRICOLA EL VERGEL

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

2021



ANGOL, Marzo 2021



PRESENTACIÓN

Compromiso Educativo

El objetivo permanente del Establecimiento es mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y desarrollo de hábitos y buenas costumbres de nuestros alumnos/as, también su atención y autocuidado, lo que ha llevado a establecer el presente Manual de Convivencia del Liceo Agrícola El Vergel de la ciudad de Angol, que presenta derechos y deberes a todos los miembros del Establecimiento Educacional.

La siguiente normativa constituye el Manual de convivencia que el establecimiento posee y que tiene por finalidad, regular las actividades de los/as educandos y velar porque las normas establecidas en él se cumplan en su totalidad.

Objetivos.

El presente Manual tiene por objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la formación ciudadana y sello ambientalista, que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

De la misma manera, establecen protocolos de actuación los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

En este sentido, es relevante mencionar que el presente documento se ajusta a normativas legales considerando el marco normativo vigente para su confección. A su vez, mencionar que bajo el manto del enfoque de derecho se instauran acciones y protocolos que favorecen la adecuada convivencia dentro del establecimiento. La confección del presente se funda en los principios generales básicos como:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento.
- Transparencia
- Participación

Principios que como establecimiento se consideran primordiales para la sana convivencia dentro del recinto. Junto con esto, se hace mención a la convención los derechos de los niños, marco jurídico relevante que señala el derecho a la educación, la no discriminación, el derecho a la vida y óptimo desarrollo y la participación infantil.

Finalmente cabe señalar, que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, conocer y acatar la normativa interna del Establecimiento, como la explicitada en este Manual de Convivencia y de la misma manera de sus protocolos. El cual se hace entrega a cada apoderado(a) en el momento de la matrícula y se socializa a través de la página web.



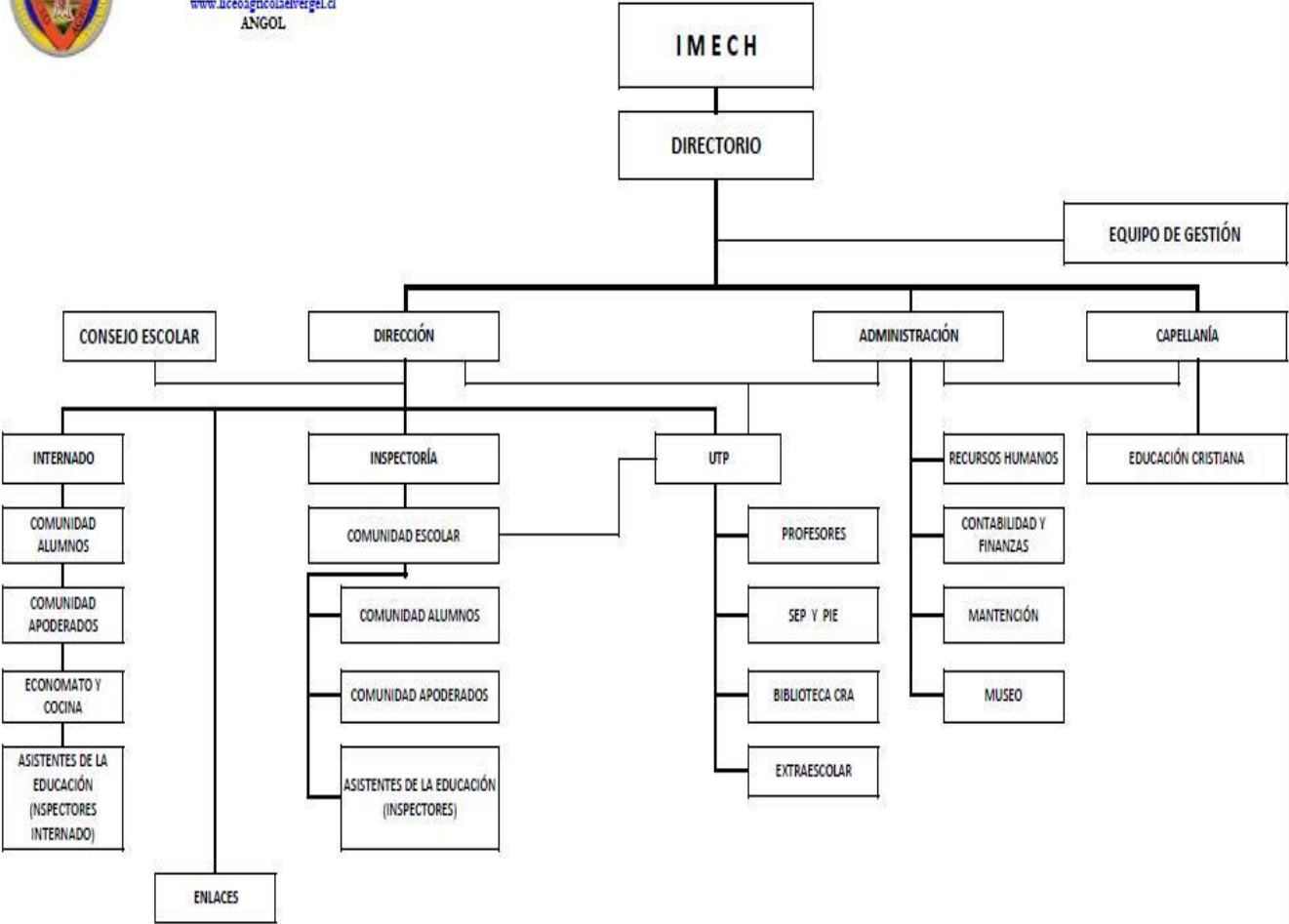
LICEO AGRÍCOLA “EL VERGEL”
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

I. FUNCIONAMIENTO INTERNO LICEO AGRÍCOLA EL VERGEL



CORPORACIÓN METODISTA
ESCUELA AGRÍCOLA “EL VERGEL”
CASILLA 8-D FONOS 2-711142
www.Liceoagricolaelvergel.cl
ANGOL

ORGANIGRAMA





REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Establecimiento, según las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, (MINEDUC) en el Calendario Escolar Anual, lo que será informado a comienzo de año, una vez, que el Ministerio de Educación haya establecido el Calendario Escolar Regional.

1.- Horarios

El Establecimiento fijará su horario de funcionamiento a principio del año escolar, respetando las normas establecidas para el mínimo y máximo de horas diarias requeridas por el MINEDUC. Estos podrían ser modificados por la Dirección del Establecimiento, en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales. De la misma manera, cabe señalar que el Establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa (JEC).

Por motivo de la pandemia que afecta a nivel mundial como lo es COVID-19, se modificará el horario de entrada y salida del establecimiento, respetando la fase en la que se encuentre la ciudad.

2.- Configuración de Cursos

El Establecimiento se reserva el derecho a decidir en la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes y matrícula.

3.- Recreos

- Es un derecho de los alumnos/as y debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- Los/as estudiantes permanecerán en los espacios establecidos, patio y fuera de la sala de clases.
- Los/as profesores/as e inspectores/as deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de la sala de clase. Privilegiando que quede bajo llave.
- Está prohibido estar en dependencias no autorizadas como Museo, sala de profesores/as, secretaría, cocina u otros sin previa autorización.
- Alumnos deberán respetar los espacios dispuestos por el establecimiento para horario de recreo, espacios abiertos en el patio del establecimiento, en el cual deberán respetar la distancia social mínima propuesta por el MINSAL, acompañado del correcto y debido uso de la mascarilla.

4.- Almuerzo

- Los/as alumnos/as recibirán alimentación proveniente del programa de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), siempre y cuando sea alumno/a externo y sus condiciones económicas lo califiquen para pertenecer al programa.
- Para aquellos/as alumnos/as que por motivos de salud deban mantener una dieta especial desde el hogar, éstos deben acudir al comedor igual que el resto de sus compañeros.
- Durante el tiempo de pandemia, los alumnos recibirán alimentación flexible, que consiste en entregar una canasta, PAE JUNAEB con los alimentos y raciones que el alumno debe recibir.



5.- Actividades Curricular / Extracurriculares

- Toda actividad curricular y extracurricular que signifique la salida del alumno/a del Establecimiento, deberá ser informada al apoderado/a vía comunicación escrita.
- Se enviará autorización que deberá ser firmada por el apoderado/a y devuelto en la fecha definida por el Establecimiento. Se pone de manifiesto, que sin esta autorización el Liceo no permitirá la participación del/a estudiante en dicha actividad.
- Inspectoría llevará un registro y posterior seguimiento de la entrega y recepción de autorizaciones.
- Toda salida del Establecimiento será autorizada por la Dirección, la que se debe planificar con 15 días de anticipación, para ser solicitada a la Dirección Provincial de Educación Malleco.
- El Liceo no se hace partícipe ni responsable de salidas de fin de año de carácter no pedagógico.

6.- Retiro de Estudiantes durante Horario de Clases

- Al momento de realizar el retiro, el apoderado/a deberá dirigirse a Inspectoría del Liceo y comunicar motivo de retiro del alumno/a.
- Cuando el apoderado realice el retiro debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al/a estudiante y motivo del retiro. De no ser el apoderado/a titular quien retire al alumno/a puede realizarlo el apoderado/a suplente, quien debe encontrarse registrado y autorizado previamente por el apoderado/a en la ficha personal del/a estudiante y deberá quedar corroborado y registrado en el Libro Registro de salidas por inspectoría.
- El apoderado/a debe retirar al/a estudiante personalmente **en horarios de recreo o fin de la jornada**
- No se autorizará salida del alumno/a **por llamado telefónico o comunicación.**



HORARIO AÑO 2021

Horas.	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES
08:00-08:45					
08:45-09:30					
09:30-09:50	R E C R E O Y D E S A Y U N O				
09:50-10:35					
10:35-11:20					
11:20-11:30	R E C R E O				
11:30-12:15					
12:15-13:00					
13:00-13:50	A L M U E R Z O				
13:50-14:35					
14:35-15:20					
15:20-15:35	R E C R E O				
15:35-16:20					
16:20-17:05					

HORARIO PANDEMIA AÑO 2021

Horas.	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES
08:30-09:30					
09:30-09:45	R E C R E O Y D E S A Y U N O				
09:45-10:45					
10:45-11:00	R E C R E O				
11:00-12:00					



TÍTULO II: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los alumnos/as que pertenecen al Liceo Agrícola El Vergel deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre los actos desajustados. Siempre se debe tener conciencia de que se trata de jóvenes y niños/as en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos en aquel proceso y el criterio orientador en relación a las Normas de Convivencia es siempre de carácter formativo.

***!!Mirad cuán bueno y cuán delicioso es
Habitar los hermanos juntos en armonía!
(Salmos 133:1)***

1.- Conceptos Relevantes:

- **Falta:** Se entenderá como **falta** a todo acto u omisión que constituya una trasgresión a este Manual de Convivencia. Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa debe contar con un registro en la Hoja de Vida del/a estudiante.
- **Medidas disciplinarias:** No se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes.
- **Medida formativa (reparatoria)** Es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el/a estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la Dirección del Establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del/a estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
- **Mediación Escolar:** es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el Orientador/a, el Encargado/a de Convivencia o quien sea designado por Dirección, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los/as estudiantes involucrados/as.
- **Ley de Responsabilidad Penal Juvenil:** Esta ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito. Los alumnos/as mayores de 16 años y que incurran en faltas que ante la Ley sean constitutivos de delitos, será Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones quienes continúen con los procedimientos correspondientes.
- **Obligatoriedad de Denunciar:** Estarán obligados a denunciar los Directores, Inspectores/as y Profesores/as del colegio, los delitos que afectaren a los/as estudiantes. Ej: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores, entre otros.
Estarán obligados a denunciar los alumnos/as, los delitos que afectaren a los/as estudiantes. Ej: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores, entre otros.



- **Maltrato escolar:** Se entenderá por maltrato escolar a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**
 - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, física, embarazo, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
 - Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito;
 - Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos; o
 - Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias lícitas o ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- **El acoso escolar (bullying), se caracteriza por:**
 - Ser un comportamiento de naturaleza agresiva.
 - Una conducta antisocial que se repite durante un tiempo prolongado.
 - Se produce entre iguales alumnos(as).
 - No importa la diferencia de edad, sexo o grado escolar.



- Relación de asimetría de poder entre agresor y víctima; es decir los alumnos(as) que sufren acoso escolar (bullying) presentan alguna desventaja frente a quien los agrede (fuerza física, habilidades sociales, discapacidad, condición socioeconómica, entre otras).
- Son actos que tienen la intención de dañar.
- La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo.
- Se acosa a un niño, niña o joven concreto, nunca a un grupo.

Rasgos característicos de los involucrados:

- ✓ **Agresor(a).**- Es quien ejerce la violencia, el abuso o el poder sobre la víctima. Suele ser fuerte físicamente, impulsivo, dominante, con habilidades sociales que le permiten manipular, realiza frecuentemente conductas antisociales y no sienten culpa con la conducta acosadora que ejercen.
- ✓ **Víctima.**- Es quien sufre las agresiones. Suele ser una persona tímida, insegura, excesivamente protegido por los padres, en desventaja física conforme al agresor con limitadas habilidades sociales.
- ✓ **Espectador(a).**- Es un compañero(a) que presencia las situaciones de intimidación y puede reaccionar de distintas maneras: aprobando, reprobando o negando la agresión.

• **Ciberbullying**

- El Ciberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Se encuentra a través de medios tecnológicos, como computadoras, celulares, iPods, a través de servicios como el correo electrónico, la mensajería instantánea, sitios de redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp, mensajes cortos (SMS) de celular, publicaciones digitales en internet (Blogs), imágenes comprometedoras o videos, entre otros.

• **Medidas de Prevención:**

- ✓ Supervisión de los alumnos/as dentro y fuera de las salas, en los patios, baños, comedores, etc.
- ✓ Establecer claramente las reglas de la escuela y las acciones que se tomarán en conductas como el bullying y ciberbullying
- ✓ Actuar rápido, directa y contundentemente en el caso de que se presente alguna sospecha de acoso escolar.
- ✓ Cursos o conferencias para padres y maestros donde se puedan tratar temas como el bullying
- ✓ Reforzar la educación valórica, a través del trabajo interdisciplinario, evaluado en los espacios de reflexión pedagógica. (G.P.T.)

El Encargado de prevenir y orientar estas conductas para el año 2020 será la Sra. Ivonne Salas Sáez, encargada de convivencia escolar.



2.- Reconocimiento:

Tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa en un contexto de superación personal. El reconocimiento a los/as estudiantes destacados/as en cada curso son otorgadas por el Liceo en consulta al grupo de pares, profesor/a jefe, el consejo de profesores/as y el equipo directivo, según corresponda. Las distinciones para los alumnos/as de todos los niveles son:

- **Premio Mejor Compañero/a:** se entrega este premio al o la estudiante que es reconocido y elegido/a por sus pares como un buen compañero/a.
- **Premio a la Participación Actividades Extra programáticas:** se entrega este reconocimiento al o la estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Liceo, al o la estudiante que siempre está a disposición de quienes los rodean, colaborador, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
- **Conciencia Ecológica:** se entrega este reconocimiento al o las estudiantes que destaquen durante el año escolar por sus acciones académicas y no académicas de cuidado del medio ambiente.
- **Premio Artístico:** se entrega este reconocimiento al o las estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar sus habilidades artísticas, a través de expresiones artísticas, plásticas, dramáticas y/o musicales.
- **Premio al Deporte:** se entrega este reconocimiento al o las estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas.
- **Premio Mejor Prospecto en Técnico Agropecuario:**
Se entrega reconocimiento al o la estudiante que destaca en el área profesional, cumpliendo con el perfil del alumno/a que demuestra interés, compromiso y competencias que vislumbren un buen desempeño en este ámbito.
- **Premio Mejor Promedio de Calificaciones de los 4 años de Enseñanza Media.**
Este reconocimiento es para el alumno/a que obtenga el Mejor Promedio de Enseñanza Media (NEM), durante su permanencia en el establecimiento.
- **Premio al Esfuerzo**
El alumno/a que obtiene este reconocimiento es quien ha presentado dificultades en su proceso educativo y que frente a los problemas ha presentado un buen rendimiento académico y compromiso frente al ámbito escolar y convivencia del liceo.
- **Premio Mejor Asistencia**
El alumno/a que obtiene este reconocimiento es quien ha presentado el mayor porcentaje de asistencia de su curso.
- **Premio Alumno Integral**
El alumno/a que obtiene este reconocimiento es quien ha presentado buen comportamiento, cumplimiento con la presentación personal, puntualidad, compromiso con sus actividades académicas y buena convivencia.

“No nos cansemos de hacer el bien, porque a su debido tiempo cosecharemos si no nos damos por vencidos”

(Gálatas 6:9)



3.- Justificación de Inasistencia y Atrasos a Clases

- Los alumnos/as que viajan deberán agotar todas las instancias para ingresar a clases a la hora. En caso de que esto no sea posible, el apoderado deberá presentarse en inspección para exponer el caso y así dejar constancia y tomar las medidas correspondientes. Ya sea de carácter formativo al indagar sobre los episodios intencionados o constitutivo de seguimiento por equipo psicosocial, frente a una posible vulneración de derechos.
- Los atrasos reiterados al ingreso a clases serán informados al Profesor Jefe. De persistir el atraso más de 3 semanas, el Profesor Jefe citará al apoderado/a para informar la situación y posteriormente frente a la reiteración de atraso será registrada la observación en la Hoja de Vida del Alumno/a, como medida formativa.
- Todas las inasistencias y atrasos a clases (al inicio de la jornada) deben ser justificada por el apoderado/a que esté registrado en la ficha de matrícula. En cuanto a los atrasos injustificados el Establecimiento incorpora una medida que consiste en "Devolución del Tiempo Pedagógico, donde el alumno/a que presente un tiempo igual o superior a 90 minutos de atraso deberá quedarse después de horario, previo aviso desde Convivencia Escolar a su apoderado/a, realizando trabajos que refuercen su formación académica.
- El horario de ingreso para los alumnos/as que lleguen atrasados/as a la primera hora de la mañana, será a las 08:15 Hrs, durante dicho tiempo esperaran en C.R.A.
- No se acepta justificación telefónica, por escrito o por otra persona que no sea el apoderado/a titular o suplente, registrado/a en la ficha de matrícula.
- La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico, éste debe ser entregado en el Liceo el primer día de su reintegro a clases. Los certificados serán recepcionados en Inspección o según lo disponga el Establecimiento. No se aceptarán certificados médicos fuera de este plazo.
- La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será considerada falta leve y causal de citación del apoderado/a al Liceo, a fin de indagar sobre la inasistencia.
- La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido/a se requiere de un 85% de asistencia (Reglamento de Evaluación).
- **Será responsabilidad del alumno/a** que falte a clases actualizar los contenidos como en las actividades, también, conversar con el profesor/a Jefe y/o con el docente del sector su situación personal, en el caso que necesite mayor orientación o apoyo pedagógico podrá recurrir también a la U.T.P.
- El alumno (a) **que presente más de 20 días de inasistencia**, sin debida justificación, se iniciará recurso de protección ante las autoridades pertinentes.

4.- Inasistencia a Evaluaciones

- Los alumnos/as que asistan a turnos de práctica en el recinto del Establecimiento podrán rendir sus evaluaciones al día siguiente.
- El profesor/a del sector deberá informar mediante una lista, los alumnos/as que falten a alguna evaluación, este será entregado en U.T.P para luego tomar las medidas correspondientes.
- Las evaluaciones pendientes, tendrán que ser tomadas dentro del plazo de 1 semana a la inasistencia de la evaluación por el encargado/a asignado para dicho proceso.



5.- Uso de la Infraestructura del Establecimiento

- Como el Liceo es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y mantención de la infraestructura, materiales educativos y aseo, implicando un uso correcto de todas las dependencias.
- Cada alumno/a deberá responder por el mobiliario que se le asigne, identificado por un número de serie, debiendo mantenerlo limpio y en buen estado. El Profesor/a jefe llevará seguimiento de mantención de mobiliario asignado a cada alumno/a. Si se evidencia destrozo, el alumno/a responsable deberá responder acorde a la falta. (ver faltas y sanciones). En caso de deterioro será responsable de su arreglo o reposición.
- El o los alumnos que involuntaria o voluntariamente rompa o dañe un vidrio y cualquier destrozo dentro del Establecimiento, deberá reponerlo en el tiempo que señale Inspección.
- Los alumnos/as que rayen o manchen murallas deberán limpiar o pintar según estime conveniente la Dirección del Establecimiento.

6.- Objetos de Valor

- Está prohibido el ingreso y uso de objetos de valor al Establecimiento. En esta categoría se encuentran celulares, tablet, notebook, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas entre otros. Se deja expresamente establecido que el Liceo **no se hace responsable** de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que se ingrese al Establecimiento. En caso de extravió o pérdida se aplicará protocolo correspondiente
- Está prohibido el ingreso de notebook, tablet o netbook al Establecimiento.

7.- Situaciones Especiales

- Toda situación extraordinaria que suceda en el transcurso del año escolar, como: Pasantías al Extranjero, Postulaciones a distintas entidades de las fuerzas armadas, Carabineros, Gendarmería, Marina, ingreso tardío a clases, ausencia por períodos prolongados, embarazo, servicio militar, entre otros, serán resueltas por la Dirección y la Unidad Técnico Pedagógica.
- El apoderado/a es responsable de informar a la Dirección del Establecimiento, cualquier situación especial que afecte a sus hijos en términos médicos, psicológico u otros. La Dirección mantendrá la debida reserva y manejará la información siempre en vistas de proteger y ayudar al alumno/ a superar la dificultad.
- El apoderado/a es responsable de suministrar medicamentos personalmente a su pupilo/a, en caso de algún tratamiento médico, está prohibido el suministro por parte de un funcionario/a del Establecimiento.
- El apoderado/a debe presentar al inicio de cada año un informe de un especialista que solicite específicamente si el alumno/a requiere eximición o evaluación diferenciada. Este informe debe renovarse anualmente.

8.- Procedimientos con alumnos(as) en situación de Vulneración de Derechos:

- Los alumnos(as) con riesgo social, ya sea, por violencia intrafamiliar, drogadicción, abusos deshonestos, ausentismo a clases y otros, tendrán la orientación y la acogida por parte del Liceo, que se contactará con especialistas a través del CESFAM Huequén, Carabineros o de la OPD, quienes podrán atender a estos alumnos(as), en el Liceo o en sus oficinas, para lo cual los alumnos(as) tendrán todas las facilidades por parte del Liceo para los respectivos procedimientos.



- Estas situaciones se informarán al Profesor Jefe, quien colaborará en el seguimiento del/la estudiante.
- Se entrevistará al apoderado/a periódicamente, exigiendo cambio de apoderado/a si la situación lo amerita, en caso de ausentismo a las entrevistas citadas por el Establecimiento.

Redes de apoyo

Institución	Contacto
Carabineros de Chile	133
PDI	134
OPD Angol (Oficina de protección de los derechos de la infancia)	45 2 657050 / Ximena Luna – directora.
Programa PIE (Programa de intervención especializada)	45-271 65501 / Jacqueline Alarcón
Programa PPF (Programa para el fortalecimiento familiar)	45 2 71 8879/ Yohana Ávila - directora
Programa PAI (Programa ambulatorio intervención) Drogas.	45 2 711824 / Carolina Colombre
Programa PSA (Programa de salidas alternativas)	45 2 71 9927/ David Riffo - director

9.- En el caso de alumnas embarazadas:

- La alumna en condiciones de embarazo asistirá a clases normales mientras su salud y la del bebé sean compatibles con su labor de estudiante presentando un certificado médico.
- La alumna tendrá todas las facilidades de parte del Liceo para asistir a controles y exámenes médicos que tengan relación con su salud y la de su hijo.
- En relación a las clases prácticas las alumnas podrán asistir sólo si su condición de salud se lo permite, evaluándose en este caso en forma diferenciada.
- Una vez que la alumna tenga que ausentarse definitivamente del colegio continuará ligada a éste, a través de una tutoría de parte de la U.T.P., con exámenes, trabajos y otros, lo que le permitirá terminar su proceso educativo sin ningún problema, permitiéndole continuar sus estudios al año siguiente.
- En el caso de alumnas de 3º y 4º Año, por ser este un Establecimiento Técnico Profesional, éstas deben asistir a sus clases prácticas, previo acuerdo entre la Unidad Técnico Pedagógica y Apoderado.
- La alumna, madre de un lactante deberá coordinar con Encargada de Convivencia Escolar sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al bebé para amamantarlo.



TÍTULO III: DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a Ley 19.979 se conforma el Consejo Escolar que tiene como objetivo acercar a los actores que componen la comunidad educativa, de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el establecimiento.

Este Consejo lo componen las siguientes personas:

1. Dirección
2. Capellán
3. Representante Profesores/as
4. Representante Padres y Apoderados/as
5. Representante Asistentes de la Educación
6. Representante Alumnos/as

Este tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo de acuerdo a la ley antes señalada.

1.- Comité de Convivencia Escolar

Este organismo se constituye con el objetivo de velar por la sana convivencia escolar y lo componen las siguientes personas:

1. Dirección
2. Capellán
3. Representante Profesores/as
4. Representante Padres y Apoderados/as
5. Representante Asistentes de la Educación
6. Representante Alumnos/as
7. Encargada/o de Convivencia Escolar

2.- Encargado/a de la Convivencia Escolar

Existirá un encargado/a de convivencia escolar quien será presentado/a a comienzo de cada año académico, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

La Encargada de Convivencia Escolar para el periodo 2021 será la Sra. Judith Campos Iturra.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de los protocolos de convivencia escolar contenido en este manual.
- Realizar el plan de gestión de convivencia escolar y la ejecución del mismo.
- Difundir el plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa.
- Monitorear en conjunto con el director el cumplimiento del Plan de Acción de Convivencia Escolar.



3.- Conducto Regular de Comunicación entre Apoderados/as, Estudiantes y los Diversos Integrantes del Liceo

Los comunicados, citaciones, la difusión de actividades y documentos emanados del Establecimiento serán informados por la Dirección del Liceo a la comunidad escolar mediante, notas, página web, circulares y citaciones escritas, con previa información a los distintos estamentos de la Institución.

4.- Centro de Alumnos

Deberes

- Crear, impulsar y programar diversas actividades de índoles culturales, sociales y deportivas
- Apoyar el proceso pedagógico, orientando y comprometiendo a los estudiantes, en el logro de los objetivos institucionales
- Dar ejemplo a sus compañeros en el ejercicio de actitudes y conductas positivas.
- Colaborar con los Docentes, Directivos y encargados de las actividades extraescolares
- Mantener y cultivar valores y virtudes acordes con los objetivos del establecimiento
- Representar dignamente al Liceo ante la comunidad educativa e instituciones gubernamentales.

Derechos

- Participar en el Consejo Escolar en representación de los alumnos.
- Ser atendidos por sus profesores asesores.
- Plantear inquietudes y peticiones al Director del Establecimiento.
- Ser respetados por sus compañeros como sus representantes.
- Conocer el Reglamento de Centro de Alumnos.
- Participar en el Comité de Convivencia Escolar.



TITULO IV DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE ALUMNOS/AS REGULARES AL ESTABLECIMIENTO

1.- Matrícula

La matrícula confiere al o la estudiante la calidad de alumno/a regular del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Al momento de efectuar la matrícula, el padre y/o apoderado/a, podrá hacer el aporte voluntario del Centro de Padres y Apoderados.

Para efectuar la matrícula, el apoderado deberá entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento
2. Certificado de Estudios del año anterior, del curso aprobado por el alumno/a
3. Informe de Personalidad.
4. La Matrícula para los alumnos/as antiguos **no es automática**, el apoderado/a debe realizar el trámite en el Establecimiento, el colegio se reserva el derecho de matricular al alumno/a fuera del plazo establecido de acuerdo a cupos disponibles por curso. El plazo de matrícula será el **30 de diciembre del cada año.**
5. Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento de Práctica vigente, los alumnos/as que egresan del 4to. Año medio, quedan en la condición de alumnos/as regulares, para lo cual deben ser matriculados/as en el Liceo, antes del inicio de su Práctica Profesional.

2.- SITUACIONES DE MATRÍCULA:

a) Matrícula Condicional

Es un estado transitorio, donde se le da al o la estudiante la oportunidad de superar positivamente las conductas contrarias al perfil que determina el Proyecto Educativo y al Manual de Convivencia.

El Procedimiento consta de tres etapas: Revisión de Antecedentes, Comunicación, Evaluación.

Etapas de Revisión:

- Se levanta un proceso de recolección de antecedentes para que el Comité de Convivencia Escolar y/o Dirección del Liceo determine si amerita la condicionalidad. En casos específicos, este proceso lo puede iniciar un miembro del Equipo Directivo e informarlo luego al profesor jefe.
- Una vez terminado el proceso, se levantará un informe sobre el estado de condicionalidad del alumno/a, lo cual quedará consignado en Acta del Comité de Convivencia Escolar.



Etapas de Comunicación:

- Encargado/a de Convivencia, informará el estado de condicionalidad al apoderado/a del/la estudiante en una entrevista personal, en la cual deberá firmar el documento que certifica dicha situación y estableciendo compromisos de mejora.
- En este documento se informará medida pedagógica consistente en reducción de horario de clases por un período que el equipo directivo en conjunto con convivencia escolar considere prudente, no superando las 5 semanas, posterior a esto se revisará Hoja de Vida del/la estudiante para reevaluar medida pedagógica diferenciada.
- En la eventualidad que el apoderado/a no firme el documento que notifica la condicionalidad y ajustes de medidas pedagógicas, se dejará constancia y se enviará carta certificada a su domicilio con copia a la Superintendencia de Educación.
- Si el/la estudiante persiste en falta de compromiso frente a reglamento durante su permanencia en clases, estas conductas serán abordadas de acuerdo a Manual de Convivencia, el cual comprende medidas pedagógicas, formativas, sanciones, entre otras que estime convenientes el Comité de Convivencia Escolar.
- De no presentar cambios de conducta frente al Manual de Convivencia, se orientará al apoderado/a para el traslado de alumno/a a otro Establecimiento Educacional en virtud de ofrecer nuevas posibilidades de adaptación en otro Proyecto Educativo.

b).- Matrícula Cancelada

- En el transcurso del año escolar, en caso de que el/a estudiante condicional, cometa una falta grave o gravísima, contenida en este Manual de Convivencia Escolar, **una vez agotada todas las instancias remediales y el debido proceso**, la Dirección del Establecimiento informará al apoderado/a que la matrícula será cancelada de manera inmediata, dando término a la matrícula con los respectivos servicios educacionales y que debe proceder a la reubicación del/la estudiante en otro Establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios.
- Será responsabilidad de la Dirección del Liceo y de quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la Hoja de Vida del alumno/a contenida en el Libro de Clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente. Es necesario mencionar que frente a cada falta en la que incurra el alumno/a se procederá a realizar una reunión para determinar la gradualidad de la falta cometida. Se levantará acta de dicha reunión.
- El alumno/a podrá hacer descargos en la reunión. Además, una vez que se notifica al alumno/a de la sanción, tendrá la posibilidad de objetarla acompañando antecedentes por escrito y acompañado de su apoderado/a en el plazo de dos días hábiles. El Director deberá resolver dicha apelación en el plazo de cinco días hábiles.

Cabe destacar que ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén descritas en el reglamento interno; y además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley

TÍTULO V: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1.- Deberes de los y las Estudiantes

a) Respecto a los Aprendizajes

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Liceo Agrícola El Vergel, de acuerdo con la legislación vigente (Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación).
- El alumno/a está obligado a rendir todas las evaluaciones previamente calendarizadas. Asimismo, no podrá negarse a exponer o disertar evaluaciones orales.
- El/la estudiante está obligado/a a asistir a laboratorios, talleres, realizar trabajos y actividades prácticas en terreno.

b) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Los alumnos/as deberán expresarse con un lenguaje correcto, tener modales corteses con sus pares y con todos los funcionarios del Establecimiento. Cualquier impropio en la palabra, gesto o acción, los hará acreedores a sanciones que irán desde la amonestación oral o escrita hasta la sanción según sea la gravedad de la falta cometida.
- Respetarán útiles y vestuarios de sus compañeros/as y mobiliarios del Liceo y Fundo El Vergel, debiendo reparar todo deterioro causado en perjuicio de compañeros/as y del propio Establecimiento. En caso de deterioros, pérdida, sustracción de materiales del C.R.A., Talleres, Huertos, laboratorios, entre otros, se aplicará el procedimiento establecido para las faltas gravísimas.
- Cumplir turnos de aseo (semanero de aula) cuando corresponda, realizándolo en forma adecuada.

c) En cuanto a la Presentación Personal

El Liceo Agrícola "El Vergel", es un Establecimiento de Formación Técnico profesional y siendo parte de su Misión formar Técnicos Agropecuarios Competentes y Emprendedores, con una sólida base Valórica Cristiana., es que su puntualidad y presentación personal debe ser su carta de presentación en el Colegio como en la Empresa (Prácticas).

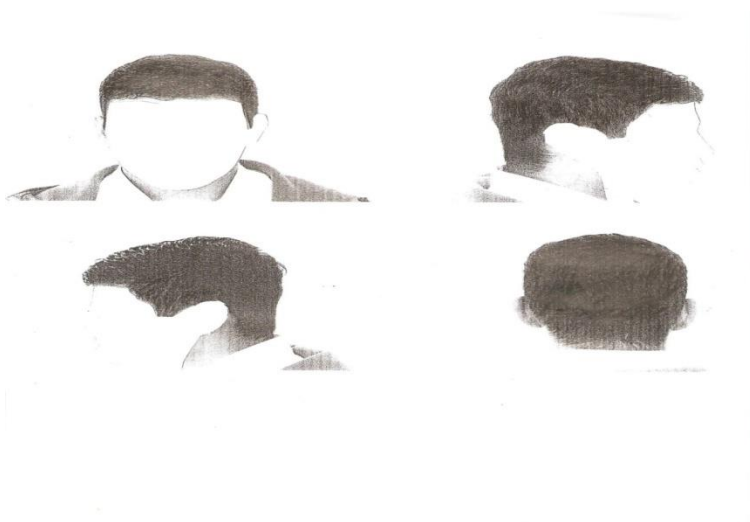


**“¿Has visto a alguien diligente en su trabajo?
Se codeará con reyes, y nunca será un don nadie”
(Proverbios 22:29)**

El Alumno/a deberá:

- Asistir puntualmente a clases todos los días, conforme a su horario, usar el uniforme establecido por el Liceo, están prohibidos los aros en las cejas, nariz, boca u otra ubicación facial y todo tipo de accesorio que no corresponda al uniforme. Para las actividades de Educación Física deberá usar buzo deportivo Institucional, polera institucional cuello polo y zapatillas.
- No se permitirá el uso de *pantalón pitillo*.
- El cabello de los alumnos debe ser uniformemente corto (corte tradicional), de tal modo que no cubra las orejas ni el cuello de la camisa, peinado formal, limpio, **sin adornos, ni peinados de fantasía.**

APROBADO



REPROBADO





El cabello de las damas debe lucir bien peinado con la cara despejada, sin accesorios ni mechas de colores.

- Los varones deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.
- Los alumnos y alumnas no podrán usar joyas, piercing, accesorios y maquillaje que no corresponda a la vida escolar, también está prohibido el uso de collares y pulseras, exceptuándose las que tengan carácter religioso, facultándose sólo para las alumnas el uso de un par de aros adheridos al lóbulo de las oreja, estos **no deben ser colgantes**.
- Mientras los/as estudiantes vistan el uniforme del Liceo en lugares públicos, no podrán hacer uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas.
- Los alumnos/as deben llegar puntualmente a clases, los atrasos serán registrados en Inspectoría General. Los atrasos serán considerados en el Informe de Personalidad del alumno(a).
- Los alumnos/as mantendrán, dentro y fuera del Liceo, una actitud de respeto y una conducta acorde con los valores que promueve el Liceo, evitando todo tipo de descalificaciones hacia toda la comunidad escolar y social.
- No está permitido a los alumnos/as retirarse del Liceo durante las horas de clases, Inspectoría autorizará en forma extraordinaria el retiro de clases, previa justificación personal de apoderado/a. En caso de que algún alumno/a se retire sin permiso del establecimiento, se aplicará el Protocolo (Ver Anexo)
- Usar obligatoriamente el uniforme en el Establecimiento.
- Para el trabajo en terreno los alumnos/as deben usar overol (Azul Marino), ropa impermeable, zapatos de seguridad, botas y accesorios necesarios para un trabajo seguro. El Establecimiento se compromete a entregar Bloqueador solar, de acuerdo a la normativa vigente.
- No está permitido realizar intercambio y compartir overol e implementos de seguridad entre sus pares, debido a la contingencia de Covid-19.

DAMAS	VARONES
Falda azul marino plizada (largo 5 cm. Sobre la rodilla)	Pantalón gris de corte recto, calcetines azul marino, negro.
Polerón Institucional	Polerón Institucional
Blusa blanca mangas largas o Polera Institucional	Camisa blanca mangas largas o Polera Institucional
Corbata Institucional.	Corbata institucional.
Calcetas azul marino y en período de invierno panty del mismo color.	Suéter de color azul marino.
Pantalones azul marino para el tiempo de invierno.	Zapatos negros (no zapatillas)
Suéter de color azul marino.	Parka o polar Institucional.
Zapatos negros (no zapatillas).	Para la clase de Educación Física es obligatorio el buzo deportivo Institucional.
Parka o polar Institucional.	Overol azul marino
Para la clase de Educación Física es obligatorio el buzo deportivo Institucional.	
Overol azul Marino	



Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que aun en el caso que el uso del uniforme sea obligatorio, el director del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los apoderados, podrán eximir a los alumnos/as por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar. (Circular sobre instrucciones de reglamento interno, 2018)

Durante el tiempo de pandemia no se exigirá a los alumnos el uso del uniforme, alumnos deberán usar ropa en tonos acorde a la formalidad del establecimiento.

d) En cuanto a las salidas o clases en terreno

- La presentación personal de los alumnos/as debe ser con buzo y/o uniforme institucional dependiendo del lugar, Empresa, Institución de estudio a la que asistan.

e) En relación a los Bienes Materiales

- Cuidar la infraestructura del Establecimiento como por ejemplo el inmobiliario, el material didáctico, los libros del C.R.A., los materiales de laboratorio, como así mismo la prohibición de rayar o estropear murallas, ventanas, escritorios entre otros.
- En caso que el/la estudiante cause perjuicios en la infraestructura del establecimiento deberá ser responsable económicamente y proceder a reparar el daño, o cancelar el monto en dinero de dicha reparación.

f) Uso de Bus Escolar:

El uso del bus escolar es obligatorio para todos los alumnos/as. El Establecimiento no se responsabiliza por accidentes de trayecto cuando los alumnos/as utilicen otros medios de transporte (locomoción colectiva, particular, peatonal, etc.)

El bus escolar es un beneficio que el Establecimiento otorga a los alumnos/as, siendo este transporte parte de su infraestructura, lo que significa que los/las estudiantes deben presentar una conducta acorde a un estudiante del colegio, debiendo presentar disciplina, respeto y cuidado por el mantenimiento de esta máquina, asimismo en el uso de buses particulares contratados por el Establecimiento.

Queda prohibido el ingreso a las dependencias del Establecimiento de vehículos motorizados conducidos por los alumnos/as, tengan o no Licencia de Conducir.

Los asientos deben ser utilizados de tal manera que logren mantener la distancia, el inspector será el encargado de designar los asientos para su correcto uso.

g) Uso de Casilleros:

- Todos los alumnos/as de 3° y 4° año tendrán derecho a usar un casillero durante el año escolar y su permanencia en el Internado.
- Cada alumno/a deberá traer su propio candado con 2 llaves (una llave para el alumno/a y otra queda en Inspectoría).
- El alumno/a es responsable de contar con su llave para el uso del casillero. La llave de respaldo que se encuentre en Inspectoría es sólo para situaciones de emergencia.
- El uso del casillero es personal e intransferible.
- El alumno (a) será responsable de la conservación de su casillero, debiendo entregarlo a fin de año tal como lo recibió.
- El casillero deberá mantenerse diariamente cerrado, con candado.
- Los daños atribuibles a terceras personas no serán responsabilidad del alumno/a y se levantará una investigación.
- Si algún alumno/a es sorprendido rayando, o haciendo daño a un casillero deberá responder por la reparación completa de dicho modulo.



- La Dirección del Liceo e Internado se reservará el derecho de abrir y revisar cualquier casillero, cuando los inspectores lo estimen conveniente y también cuando existan sospechas fundadas de que este siendo mal usado, es decir, que se esté ejerciendo prácticas reñidas a la moral y las buenas costumbres. Dicha revisión se realizará en presencia del alumno/a, donde él o ella puede solicitar que se haga en privado.
- El control de las llaves se llevará desde la Inspectoría del Establecimiento.

2.- Derechos de los/las Estudiantes

a) En relación a los Aprendizajes

- Conocer el Reglamento de Evaluación, que contiene los decretos de promoción de curso, así como el número y tipos de evaluaciones posibles, en cada módulo o subsector.
- Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje y considerado individualmente en sus diferentes habilidades y destrezas con el fin de que puedan potenciarlas de acuerdo a sus capacidades.
- Participar en actividades recreativas y sociales organizadas por el Establecimiento, haciendo uso de su implementación e infraestructura.
- Ser educado/a de acuerdo con los objetivos propuestos por cada modalidad de enseñanza impartida por el Establecimiento.
- Recibir educación de calidad, de acuerdo a los principios fundamentales que mueven a esta Institución Educativa.
- En el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE), previa indicación de un profesional competente, tienen derecho a ser atendidos y respetados según sus diferentes ritmos de aprendizaje o necesidades educativas especiales, para los cual los profesores/as deberán realizar las adecuaciones curriculares que corresponda y que el Ministerio de Educación exige.
- Usar, en horarios establecidos, C.R.A., laboratorios, sala de enlaces, huertos y otras dependencias que contribuyan a su mejor formación académica.
- Revisar sus pruebas una vez corregidas, conocer la escala de calificaciones y notas obtenidas dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de Evaluación.
- Ser informado oportunamente, de las observaciones positivas o negativas que se registren en su hoja de vida.
- Exigir el cumplimiento cabal de sus horarios de clases.
- Continuar sus estudios, según su estado de salud lo permita, en casos de alumnas embarazadas o en riesgo social.

b) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Los alumnos/as tendrán derecho a participar en la elección democrática de los miembros del Centro de Alumnos/as y ser representados por ellos ante las autoridades del Liceo, en el Consejo Escolar, y en otras instancias educativas o de la comunidad en general.
- Ser considerados y tratados como personas en igual condiciones, no importando su etnia, género, condición socioeconómica, religión ni posición política, recibiendo un trato respetuoso de sus pares, profesores/as, directivos, apoderados/as y demás funcionarios de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal, físico y/o psicológico.
- Conocer las disposiciones y normativas internas contenidas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar del Liceo Agrícola El Vergel, el cual será analizado por los alumnos/as para su conocimiento, en el primer día de clases con su Profesor/a Jefe. Además, existirán otras instancias de reflexión de algunos artículos de este Reglamento, durante consejos de curso y actos internos, que se realizarán durante el año para reforzar la importancia de éstos en la convivencia escolar y, por ende, en el logro de los aprendizajes.



- Recibir atención en forma oportuna y con un trato respetuoso de su condición de persona.
- Ser atendido cuando lo requiera por profesores/as y profesionales de apoyo con los que cuenta el Liceo, en los espacios y horarios establecidos para ello.

B) En el Ambiente Escolar

C) Ser llamado/a por su nombre.

D) Tener acceso a dialogar con las autoridades del Liceo.

- Organizarse, elegir y ser elegido de acuerdo a los reglamentos oficiales vigentes.
- Solicitar que se le escuche en situaciones problemáticas dentro del Establecimiento.
- Recibir una alimentación balanceada y adecuada a sus requerimientos nutricionales y de desarrollo, velando por evitar el consumo y venta de alimentos altos en calorías y no recomendables para alumnos/as de su edad al interior del Establecimiento.
- Que su formación integral la realice en un ambiente de sano bienestar, en donde se cuide su integridad física, moral y espiritual.

d) En relación a los Bienes Materiales

- Tiene derecho a utilizar la infraestructura y servicios del Liceo, comedor, patio, baños, C.R.A., todo aquello de acuerdo a las normas internas del Establecimiento
- A educarse en un Liceo en buenas condiciones de funcionamiento, aseo y orden.

TÍTULO VI: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

“Instruye al niño en su camino, y aún cuando fuere viejo no se apartará de él”

(Proverbios 22:6)

El Padre y/o Apoderado es la persona directamente responsable del alumno/a ante el Establecimiento. Como tal, deberá cumplir las siguientes obligaciones.

1.- Respeto a los Aprendizajes

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el cual será difundido y analizado en la primera reunión de apoderados del curso. Algunos de los puntos más importantes de este Documento, serán reforzados durante el año escolar en otras instancias de reflexión para apoderados, tales como la Cuenta Pública, Asambleas Generales, talleres y Pastorales.
- Matricular oportunamente a su pupilo/a en el Liceo Agrícola El Vergel, para adquirir la calidad de alumno/a regular del Establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo del Liceo Agrícola el Vergel.
- Interesarse por la situación escolar y conductual de su pupilo/a.
- Respetar el cumplimiento de las normas internas del Liceo Agrícola El Vergel.
- Mantener un contacto periódico con su pupilo/a (visitas, llamados, e-mails, etc.), debido a la importancia de la familia, para el normal desarrollo del alumno/a.
- Responsabilizarse del uso del uniforme de su pupilo/a.
- Firmar y atender toda comunicación enviada por la Dirección o profesorado del Establecimiento y acudir a las citaciones que reciba de éstos.
- Acudir al Establecimiento cuando ésta lo solicite.
- Justificar en forma personal, oportuna y verazmente cada vez que su pupilo o pupila se ausente de algún periodo de clases del Liceo Agrícola El Vergel.
- Asistir, obligatoriamente a las reuniones de apoderados/as.
- Solicitar personalmente autorización para retirar un alumno/a de clases



- Evitar que el alumno/a mantenga objetos de valor como: MP4, celulares, notebook, Tablets, etc. y sumas importantes de dinero. El Liceo Agrícola El Vergel no se hace responsable de su eventual pérdida. Del mismo modo, evitar que porte objetos peligrosos como corta cartón, corta pluma, o cualquier tipo de arma. El liceo se guarda el derecho de dar aviso a instituciones gubernamentales para las respectivas denuncias que haya lugar.
- Solventar todos los gastos originados por programas y actividades aprobados en Consejo de Curso.
- Responsabilizarse por daños, pérdidas o deterioros que, debidamente comprobados, hubiere causado su pupilo.
- Asistir al Liceo cuando sea citado por el Profesor/a Jefe de su hijo(a) o pupilo(a).

2.- Derechos Padres y/o Apoderados/as

a) En relación al trato con los Integrantes de la Comunidad Educativa

- Respetar el horario de atención, por cuanto **el profesor/a no está autorizado para atenderlo en el horario en que debe impartir clases frente al curso.** (Ver Protocolo)
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de esta Comunidad Educativa. No agredir verbal o físicamente a los alumnos(as) en dependencias de este Liceo así como a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- En caso de presentarse una situación de agresión verbal o física, la Dirección prohibirá el ingreso del apoderado/a al Liceo, previa comunicación escrita con copia a la Superintendencia de Educación.

b) En relación a la Presentación en el Establecimiento

- Abstenerse de ingresar cualquier tipo de alcohol o drogas al Establecimiento.
- Abstenerse de ingresar bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas al Establecimiento.
- A recibir un trato respetuoso y digno ante cualquier observación de su presentación al colegio.
- El apoderado/a podrá contar con un apoderado/a suplente, que apoye su rol. Éste debe ser debidamente identificado/a en la Ficha de Matrícula del Alumno/a., donde además deberá quedar su firma.

c) En relación a los Aprendizajes

- A recibir un reporte mensual del estado de los procesos de aprendizaje de su estudiante (en reunión de apoderados).
- A ser atendido en entrevista personalizada por el Profesor/a Jefe o cualquier otro profesor/a de asignatura o módulo de aprendizaje.

d) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Integrar y participar en el Centro de Padres y Apoderados/as del curso de su estudiante y en el Centro General de Padres y Apoderados/as del colegio y en general participar en cualquier actividad para padres y apoderados que realice el Establecimiento.
- Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y los de su estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I : DE LAS FALTAS Y SANCIONES

1. Clasificación de las faltas considerando su gradualidad

La gradualidad de las faltas en leves, graves y gravísimas, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los/as estudiantes infractores, por lo tanto, esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los/as estudiantes.

Además, referir que bajo el principio de proporcionalidad la superintendencia de educación refiere que *“de conformidad con la normativa vigente, las infracciones a las normas pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas a cancelación de matrícula”*. Finalmente referir que el presente manual se ajusta a la normativa jurídica ministerial, considerando en primer lugar el interés superior del niño, niña y adolescente y a los criterios generales en el debido proceso, como lo son: La no discriminación arbitraria, la legalidad, el justo y racional procedimiento, proporcionalidad y transparencia.

a) Faltas leves: Constituyen faltas leves las siguientes:

1. Perturbar el curso normal de la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje. Como por ejemplo: Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, escuchar música, utilizar iPod, pendrive, y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
2. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.
3. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
4. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, pizarra digital, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.
5. Hacer comentarios que evidencien la negación a la realización de la clase.
6. Tres atrasos no justificados
7. Lanzar papeles y otros elementos en clases
8. Alterar el aseo del Establecimiento. (En salas, pasillos, patios u otra dependencia)
9. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
10. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.
11. Quebrar vidrios en forma accidental.

PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Amonestación verbal. Si se reitera la conducta por más de tres veces, deberá registrarse en la hoja de vida del Alumno y establecer una medida formativa acorde a la falta. Dejando a su vez, abierta la posibilidad de apelar frente a la amonestación, respetando el principio de presunción de inocencia.

Paso N°2 El alumno(a) recibe la orientación de parte del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, asistentes de educación e inspectores de Internado, según corresponda.

Paso N°3 Citación y conversación con el apoderado/a para ser informado del comportamiento del alumno/a y los compromisos adquiridos en plan de mejora.



b) Faltas Graves

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el prestigio del Liceo y el proceso educativo.

Todas estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia (más de dos veces), en dicho caso se considerarán faltas gravísimas.

Son faltas graves:

1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Ignorar las llamadas de atención del profesor/a o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Salir del aula y clase en terreno sin autorización del docente o Asistente a cargo del curso.
4. Presentar 3 observaciones en su hoja de vida.
5. Fumar cigarrillos y drogas en las cercanías del establecimiento, u en otro lugar vistiendo el uniforme del Liceo.
6. Usar un lenguaje grosero al de su condición de alumno/a
7. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del Liceo
8. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente, de propiedad del Establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicen a un ambiente escolar.
10. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier alumno/a o miembro de la comunidad educativa.
11. Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales del Establecimiento.
12. Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al Establecimiento.
13. Dañar y destruir deliberadamente árboles, arbustos y flores del parque del Liceo.
14. Dañar y destruir deliberadamente aves, mascotas que circulen por el espacio del Liceo.
15. Servir de cómplice o co-participar en actos que afecten la integridad física de sus compañeros y personal.
16. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo del Liceo que revistan este nivel de gravedad.

PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Amonestación escrita, la que consistirá en una anotación en la hoja de vida del alumno/a y citación al apoderado para conversar con el Inspector o Encargado de Convivencia Escolar para establecer una medida formativa acorde a la falta. Dejando a su vez, abierta la posibilidad de apelar frente a la amonestación, respetando el principio de presunción de inocencia.

Paso N°2 Seguimiento de parte del equipo psicosocial con el objetivo de incorporar acciones que ayuden al alumno/a a mejorar su actitud frente a la Convivencia Escolar. Si durante este proceso el alumno/a continúa presentando faltas graves, se pasará inmediatamente al punto N°3 con la sanción que corresponda.

Paso N°3 Si frente a este esfuerzo del Liceo por corregir al joven o señorita indisciplinado(a), no se observa respuesta, se considerará como falta gravísima y se procederá a suspender de clases al alumno(a) (1 a 5 días) previa información escrita al apoderado sobre la situación de indisciplina que afecta a su hijo(a), en la que el alumno(a) tendrá derecho a formular sus descargos.



Faltas Gravísimas

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas Gravísimas

1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Liceo como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
2. No ingresar a clases o fugarse del Establecimiento.
3. Contestar o referirse con garabatos o groserías a Profesores/as, Asistentes de la Educación, Auxiliares u otro funcionario del Establecimiento.
4. Ser sorprendido en estado de ebriedad.
5. Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Liceo.
6. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador/a externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: Facebook, Whatsapp, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
7. Fumar cigarrillos en cualquier dependencia del Establecimiento
8. Dañar la imagen pública del Establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
9. Vender, consumir, ingresar al Liceo o en sus cercanías alcohol o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
10. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
11. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento.
12. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios tecnológicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
13. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.
14. Porte de material pornográfico.
15. Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.
16. Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.
17. Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
18. Destruir o estropear deliberadamente suelos, sembrados, equipos, instrumentos, maquinarias, muebles o inmuebles del Establecimiento o Fundo El Vergel.
19. Destruir, deliberadamente, los bienes del Liceo, pertenencias particulares de los compañeros/as o trabajadores/as de la Escuela o Fundo.
20. Atentar contra la infraestructura del Liceo, Fundo El Vergel y Centros de Práctica.
21. Participar en actos que involucren Maltrato Escolar.
22. Pelear con sus compañeros en forma intencional.
23. Quebrar vidrios en forma intencional
24. Faltar a la verdad en situaciones que pongan en riesgo al Establecimiento.
25. Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revistan este nivel de gravedad.
26. No respetar las normas sanitarias dispuestas por el MINSAL; uso correcto de mascarilla, mantener distancia social entre compañeros.



PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Revisión de Hoja de Vida del alumno/a para evaluar historial y atenuantes para la respectiva sanción y medida reparatoria. Citación escrita o por teléfono del padre, madre o apoderado para conversar con Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar del Liceo sobre la situación gravísima de indisciplina que afecta a su hijo(a), donde además se informará la sanción y la medida formativa a seguir por parte del Equipo Psicosocial.

Dejando a su vez, abierta la posibilidad de apelar frente a la amonestación, respetando el principio de presunción de inocencia.

Paso N°2 Seguimiento de parte del equipo psicosocial con el objetivo de incorporar acciones que ayuden al alumno/a a mejorar su actitud frente a la Convivencia Escolar. Si durante este proceso el alumno/a continúa presentando faltas graves o gravísimas, se pasará inmediatamente al punto N°3 con la sanción que corresponda.

Paso N°3 Si frente a este esfuerzo del Liceo por corregir al joven o señorita indisciplinado(a), no se observa respuesta, se procederá a suspender de clases de 1 a 5 días, además de la respectiva observación en la hoja de vida.

- En los casos donde el alumno/a se fugue del Establecimiento y/o se refiera con garabatos o groserías a algún Profesor, Asistente de la Educación o cualquier funcionario, la suspensión se dará de manera automática, para luego proceder a la medida formativa.
- En caso que el apoderado no asista al Establecimiento, personal del Liceo se acudirá a la casa del estudiante en forma personal en busca de su padre, madre o apoderado.
- Si las situaciones descritas involucran a un estudiante de 4° año medio, en donde nos es posible aplicar la medida disciplinaria de cancelación de matrícula o de condicionalidad, la Dirección del Establecimiento tiene la facultad de excluirlo de la ceremonia de Licenciatura, si así lo determina.
- En situaciones extremas y dependiendo del conflicto, el Liceo se hará asesorar por profesionales como Carabineros de Chile, Psicólogos, o quien corresponda para ayudar a la negociación, orientación o mediación escolar cuando corresponda.
- En el caso de solicitar la cancelación de matrícula del alumno(a), el Liceo procurará ubicarlo en otro Establecimiento Educacional.
- El Liceo Agrícola El Vergel, se reserva el derecho de efectuar la denuncia a las entidades competentes cuando el caso lo amerite.

TÍTULO III: DE LA REVISIÓN DEL MANUAL

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Los apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar al momento de matrícula con el Liceo. Los/as estudiantes serán informados de este Documento durante la reflexión inicial de cada año. Cualquier situación no considerada en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



LICEO AGRICOLA “EL VERGEL
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

ANEXOS

PROTOCOLOS



PROTOCOLO DERECHOS Y DEBERES DE LAS/LOS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que apoyen desde la institución a sus alumnos/as que se encuentre en esta situación en particular.

Respecto al Apoderado

- El apoderado/a deberá informar al Liceo la condición de embarazo y maternidad del/la estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del Liceo
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico a Jefe Unidad Técnico Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Liceo cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo y maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Respecto del Período de Embarazo:

- La alumna en condiciones de embarazo asistirá a clases normales mientras su salud y la del bebé sean compatibles con su labor de estudiante.
- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo como también a los de post-parto y control sano de su hijo/hija, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- En relación a las clases prácticas las alumnas podrán asistir sólo si su condición de salud se lo permite, evaluándose en este caso en forma diferenciada.
- En el caso del uso del uniforme escolar, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificados médico correspondientes, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o maternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe.
- La alumna tiene derecho a asistir a los servicios higiénicos cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a la estudiante en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Una vez que la alumna tenga que ausentarse definitivamente del colegio continuará ligada a éste, a través de una tutoría de parte de la U.T.P., con exámenes, trabajos y otros, lo que



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

le permitirá terminar su proceso educativo sin ningún problema, permitiéndole continuar sus estudios al año siguiente.

- En el caso de alumnas de 3º y 4º Año, por ser este un Establecimiento Técnico Profesional, éstas deberán asistir a sus clases prácticas, previo acuerdo entre la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Apoderado.

Respecto del Período de Maternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del Liceo en los recreos, o en los horarios acordados con la Encargada de Convivencia Escolar.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir de sala de clases a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



CARTA COMPROMISO

Yo _____,

apoderado del alumno(a) _____

curso el _____, doy el consentimiento para que mi pupila (o) asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total la estudiante durante la jornada de clase.

Yo, considerando mis obligaciones como padre (madre) con mi hijo(a), y para apoyar este proceso, me comprometo con mi pupilo(a) a:

- No dejarla sola durante este proceso, acompañandola en la medida que es posible
- Informar ante cualquier situación a la Dirección o Profesor jefe
- Preocuparme diariamente a supervisar sus tareas y trabajos
- Motivarlo(a) a que cumpla con sus obligaciones escolares
- Incentivar y entregar un adecuado ambiente en casa
- Asistir a citaciones del Liceo cuando me requieran
- Establecerle metas y límites para cumplir sus objetivos escolares
- Cautelar la asistencia a clases

Firma Apoderado

Angol, de de 2021.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS/AS

El siguiente protocolo está destinado a toda la Comunidad Educativa y consigna las acciones que se deben realizar en la atención de apoderados/as del Establecimiento.

Las acciones se distinguen en:

Atención de Apoderados/as Regular:

- El apoderado/a toma conocimiento del horario de atención del profesor en la reunión de apoderado.
- El apoderado/a asiste a una citación cuando el profesor/a jefe se lo solicite.
- Si el apoderado/a requiere de una hora de atención debe acercarse al establecimiento en horario de atención del profesor o en su defecto solicitar una entrevista telefónicamente.
- El profesor/a atiende al apoderado/a el día y hora señalada para resolver la situación.
- Si en la cita entre el profesor/a y el apoderado/a no se llega a una solución, el Encargado/a de Convivencia Escolar debe evaluar la situación y derivar en caso que sea necesario a UTP (si es académico) o resolverlo en Inspectoría, teniendo un plazo de dos días para entregar la respuesta al apoderado.
- Si el problema es académico, la UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado/a.
- Si el Apoderado/a no queda conforme con la decisión de la encargada de Convivencia Escolar y/o UTP, podrá solicitar una cita con Dirección. Esta cita debe solicitarse en secretaría. Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado/a.

Apoderado con problema Grave o Urgente

Será considerado problema grave o urgente el maltrato Psicológico, maltrato físico, abuso sexual, entre otros.

- Si se trata de alguna de las tres situaciones enunciadas anteriormente u otras, y el apoderado/a se presenta sin citación previa, será la encargada de Convivencia Escolar quien activará el protocolo correspondiente.
- El apoderado/a dejará por escrito su problema en el Libro de Clases (Hoja de Vida del Alumno/a).
- Si la cita entre el profesor/a y el apoderado/a no llega a una solución, la Encargada de Convivencia Escolar debe evaluar la situación y derivar, en el caso que sea necesario, a UTP (si es académico) o resolverlo en la propia Inspectoría (si es conductual) teniendo un plazo de dos días para entregar la respuesta al apoderado.
- Si el Apoderado/a no queda conforme con la decisión de la Encargada de Convivencia Escolar y/o UTP, podrá solicitar una cita con Dirección. Esta cita debe solicitarse en Secretaría. Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado/a.
- Por ningún motivo un apoderado puede entrevistarse con algún alumno/a que no sea su pupilo/a.

Apoderado/a Agresivo:

Si el apoderado/a llega agresivamente al Establecimiento

- Se le debe escuchar, ser amable con él/ella.



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

- Acudir a Secretaría, Inspectoría, Dirección o UTP, según el estamento que se encuentre disponible para proporcionar ayuda en ese momento. No estar a solas con el apoderado/a.
- Escucharlo con paciencia y seguir siendo amable pero firme a la vez, para que pueda razonar respecto a su comportamiento.
- Si el apoderado/a se calma, se le informa que se le llamará para agendar una reunión.
- Si el apoderado/a no se calma y agrede física o verbalmente a alguien de la comunidad educativa, se debe llamar a Carabineros, con la posterior denuncia a Superintendencia de Educación.
- Por ningún motivo el apoderado/a puede quedar a solas con su pupilo/a si la situación tiene que ver con alguna falta del alumno/a.

- Se recomienda evitar quedarse a solas con personas que presenten actitudes violentas, identificar a los reclamantes y extremar la cortesía en el trato.
- Se recomienda llamar a Carabineros si se presenta un intento de violencia de cualquier tipo verbal o física.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar cuando existe consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos/as y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

ACCIONES PREVENTIVAS:

Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

Familias:

- Taller de padres capacitados en el programa "Previene en Familia" (SENDA)

Alumnos/as:

- La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA
- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los (as) adolescentes actividades deportivas.
-



Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del Liceo

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

El profesor/a, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier estudiante del establecimiento, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director, quien tomará las acciones correspondientes.

- El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA-Previene o al OS7 de carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un Establecimiento educacional. También se incluye en este nivel quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un recinto educacional o sus alrededores se aplica la pena de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad
- El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso anterior del liceo, lo cual será llevado por el Profesor/a Jefe, la Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a Encargada de Convivencia Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda. Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del/la estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al o la estudiante.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO ANTE EXTRAVÍO, HURTO Y ROBOS

Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un alumno/a trae al Liceo, éste debe acercarse al profesor/a jefe, al inspector/a o a quien estime pertinente. De este modo, se pondrá en marcha el siguiente protocolo.

Ante una denuncia de robo o extravío al interior del colegio:

- La persona que recibe la denuncia, debe comunicarse inmediatamente con el Inspector/a. En estos casos la rapidez en la denuncia es fundamental.
- El inspector/a hará las gestiones necesarias, en el orden que la contingencia requiera:
- Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
- Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa.
- Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
- Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito a la brevedad posible al Liceo.
- En cualquier momento que la investigación entregue información para pensar en un posible robo, el Inspector/a debe comunicar la situación a Dirección.
- El Liceo se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas u otros en caso de considerarlo necesario, además de llamar a Policía de Investigaciones y de emprender acciones legales.

El Liceo insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor, , pues el Establecimiento no se hace responsable de dicha pérdida.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO Y ALTERNANCIA
LICEO AGRÍCOLA “EL VERGEL”

Las giras de estudio y alternancia son estrategias de aprendizaje vinculada al currículum de la Educación Media Técnico-Profesional (EMTP), que combinan la formación del liceo con las de otros espacios de aprendizaje como empresas, Centros de Formación Técnica (CFT), Institutos Profesionales (IP), organismos públicos u otros.

Su **objetivo** es entregar oportunidades a los estudiantes de desarrollar y perfeccionar sus conocimientos, competencias técnicas y habilidades socioemocionales fuera de su liceo, que los preparen mejor para el mundo del trabajo y/o para continuar estudios en la educación.

1. TIPO DE EXPERIENCIA DE ALTERNANCIA QUE PROPONE PARA LA ESPECIALIDAD EL LICEO AGRÍCOLA EL VERGEL

Visita a empresa	X
Certificación de competencias	X
Visita a laboratorios o simuladores	X
Pasantía en IP o CFT	X
Giras de Estudio	x

II. Objetivo del Protocolo de Alternancia

Establecer las condiciones de seguridad que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada la salida pedagógica.

III. Condiciones previas.

Se considerarán las siguientes acciones:

1. La actividad o experiencia de Alternancia será avisada a la Dirección Provincial de Educación con 15 días de anticipación.
2. La Dirección del Establecimiento tendrá un plazo de 10 días para coordinar la locomoción con la empresa que provee el servicio de transporte.
3. Convivencia Escolar, deberá comunicar a los apoderados a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución de la actividad de alternancia mediante un comunicado, solicitando consentimiento firmado por el apoderado (ver anexos).
4. El profesor responsable de la actividad de alternancia entregará a la Unidad Técnico Pedagógica: Programa y Pauta de Evaluación de la actividad (ver anexos)
5. El docente deberá dejar a lo menos con dos días de antelación, guías de trabajo para cubrir cursos en el momento de su ausencia en el colegio si fuese necesario y para los estudiantes que no asistan a la actividad.
6. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el seguro de accidente escolar.



7. El docente responsable de la actividad deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y dejarlas en Convivencia Escolar antes de la salida del Establecimiento.
8. El docente responsable de la actividad deberá firmar su hoja de ruta y libro de salida con la nómina de alumnos que saldrán del Establecimiento.
10. La empresa proveedora del servicio de movilización deberá presentar:
Permiso de circulación, revisión técnica, licencia de conducir profesional, seguro obligatorio y Permiso del ministerio de transporte que la Dirección enviará en el expediente a la Dirección Provincial de Educación.
11. Si la actividad de alternancia excede el número de 15 alumnos, deberá asistir un profesional de apoyo.
12. El Profesor/a responsable debe velar porque todos los y las estudiantes retornen en forma segura a sus domicilios después de finalizada la actividad (coordinar locomoción si es necesario, ajustarse a los horarios de clases para uso de locomoción del liceo, etc.).

IV.- Normas de seguridad en el desarrollo de la actividad.

1. Los/las estudiantes deben asistir con buzo institucional, overol y uniforme institucional, dependiendo del objetivo de la gira pedagógica.
2. El o la estudiante deberá cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento sus pertenencias.
3. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en los pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente con su seguridad.
4. Tanto los/as estudiantes como él o la profesora responsable, deben portar con su identificación a través de una credencial visible.
5. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad, dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
6. Por actual situación sanitaria:
 - Los alumnos/as deben respetar el distanciamiento físico y el uso de mascarilla, establecidas por el ministerio de salud, como también los protocolos que establezca la Institución y/o Empresa que es visitada.
 - El Bus o medio de movilización debe estar debidamente sanitizado y contar con sistema de ventilación.
7. En el caso de presentarse alguna situación especial, el Director resolverá y tomará decisiones.

Ivonne Salas Sáez
Encargada de Convivencia Escolar

Manuel Gatica Venegas
Director



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

ANEXOS

- 1. AUTORIZACIÓN APODERADOS
- 2. PROGRAMA PEDAGÓGICO DE ALTERNANCIA
- 3. PAUTA DE EVALUACIÓN



ESCUELA AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 2711142 – CASILLA 8-D
ANGOL – CHILE

AUTORIZACIÓN | Curso: _____

Yo _____ Run.Nº _____ autorizo a
mí pupilo/a _____ Run.Nº _____,
para realizar actividad de Alternancia: _____ a _____ de la
comuna de _____, con el **Objetivo** de _____ para el
día _____

Hora de Salida : _____
Hora de Regreso: _____

El alumno/a será trasladado en bus del Liceo.
El alumno/a será acompañado por la Profesor: _____

Firma Apoderado

Manuel Gatica Venegas
Director

Angol, _____ de _____ del 20____



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE



ESCUELA AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 711142 – 712395 FAX: 719303
ANGOL - CHILE

PROGRAMA PEDAGÓGICO DE ALTERNANCIA

☐

Visita a empresa

☐

Visita a laboratorios o simuladores

☐

Pasantía en IP o CFT

☐

Giras de Estudio

☐

Fecha _____

Hora Salida: _____ Hora Regreso: _____

Curso _____

Módulo /Asignatura _____

Profesor Responsable _____

Lugar: _____ *Kms.* _____

Objetivo: _____

Actividades _____

Medios o Recursos _____

Evaluación _____

| _____
Profesor del Sector

Unidad Técnica



PAUTA DE EVALUACION
PRACTICA EN TERRENO/ACTIVIDAD DE ALTERNANCIA

Estudiante: _____ Curso: _____
Módulo/Asignatura: _____ Fecha: _____
Profesor/a: _____

- ♦ **Instrucciones:**
Marque con una X el puntaje alcanzado por el/la estudiante en cada indicador.

⊕	Conceptos: 5: Siempre 4: Frecuente 3: A veces 2 – 1: Necesita Mejorar					
	INDICADORES	5	4	3	2	1
	ACTITUD FRENTE AL TRABAJO					
	♦ Cumple con las actividades prácticas presentadas.					
	♦ Demuestra perseverancia en el trabajo.					
	♦ Posee iniciativa en el trabajo.					
	♦ Escucha y sigue instrucciones técnicas					
	RELACIONES INTERPERSONALES					
	♦ Demuestra capacidad para trabajar en equipo.					
	♦ Cumple las normas establecidas por la empresa/liceo.					
	♦ Mantiene actitudes de respeto con los demás.					
	♦ Se relaciona positivamente con los adultos.					
	HABILIDADES ACTITUDINALES					
	♦ Cuida el entorno natural.					
	♦ Actúa con responsabilidad en las actividades que se compromete.					
	PRESENTACION PERSONAL					
	♦ Cuida su presentación personal (buen uso del overol e implementos de seguridad)					
	♦ Mantiene su higiene y presentación personal.					
	HABILIDADES COMUNICACIONALES					
	♦ Demuestra capacidad en la expresión escrita.					
	♦ Tiene facilidad para expresarse oralmente.					
	HABITOS					
	♦ Mantiene el orden y limpieza en el lugar de trabajo.					
	♦ Es puntual en el cumplimiento de horarios.					
	ÁMBITO TÉCNICO					
	♦					
	♦					
	♦					
	♦					

Sugerencias y observaciones (positivas y/o por mejorar):



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales a toda la comunidad educativa quienes ejercen funciones con jóvenes y adolescentes, frente a diversas situaciones constitutivas de vulneración de derechos a estos, con la mirada puesta en que como liceo somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia.

El liceo Técnico agrícola El Vergel, perteneciente Corporación Metodista, es una institución garante de derechos, “por el bien superior del niño” busca en sus acciones mediante el siguiente protocolo las orientaciones para la creación de condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del liceo.

Como establecimiento, garantes de derechos en el presente documento definiremos los conceptos fundamentales sobre vulneración de derechos.

- Maltrato Físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

CONCEPTOS GENERALES

- **Maltrato Infantil:**

La convención de los derechos de los niños de las naciones unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltrato constituyen una vulneración de derechos, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la convención internacional de los derechos de los niños. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

Conductas características asociadas al maltrato en el desarrollo del adolescente, es frecuente que presenten miedo de volver a casa o miedo del padre y/o madre y temor ante la posibilidad de que se cite a los apoderados para informar situación del estudiante en el liceo.

- **Maltrato Físico:**

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o niña o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su o sus causas. Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarro o impresiones de otro instrumento, etc.

- **Maltrato emocional o psicológico:**

El hostigamiento verbal habitual por medio de impulso, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamientos destructivos, agresivos o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.



- Abandono y negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, sea su padre, madre y/o cuidador y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen. Se puede diferenciar dos ámbitos de negligencia:

- De Salud: Se entenderá como cualquier acción y omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- De Educación: Se entenderá vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo o pupila continua y permanentemente a su jornada escolar manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al liceo sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que correspondan desde el docente o dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Conductas y rasgos observables asociados al abandono y negligencia, se manifiestan a través de mala nutrición, apatía o fatiga constante del niño, niña o adolescente, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene, ropa rotas y/o sucias).

- Abuso sexual:

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tienen sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de una situación de vulneración de derechos descrita anteriormente o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de **dar a conocer esta situación de manera inmediata al director del establecimiento**. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma **resguardar la intimidad del estudiante afectado**.
2. En caso que se pesquise y la vulneración sea un delito en situación de Flagrancia se debe: 1) Protección inmediata a la víctima 2) dar comunicación inmediata a las autoridades; ministerio público, policías. Paralelamente informar al director padres y apoderados. salvo que sean los padres los que ponen en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave) en estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
3. Posterior a esto, el equipo de Convivencia Escolar, deberá realizar indagación al respecto de los antecedentes que existen en torno al suceso, mediante entrevistas con profesores, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben estar debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentados en la hoja de vida del estudiante, con la respectiva firma del apoderado. Durante el procedimiento de entrevista, es importante escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido vulnerado en sus derechos. Registrar el relato espontáneo del niño, niña o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. Es relevante registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser esenciales en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. A excepción de casos de que debe existir cuidado de sobreintervención y revictimización de los menores.
4. Se comunicará los resultados de la investigación a la directora del Liceo y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.



- 5. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea a tribunales de familia, oficinas de protección de los derechos de la infancia (OPD), derivación a programas ambulatorios SENAME (PPF, PRM, PIE), centros de salud mental u otra.
- 6. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante.
- 7. El encargado de convivencia escolar es el profesional responsable de realizar de activar y dar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con la institución a la cual se haya realizado la derivación del estudiante.

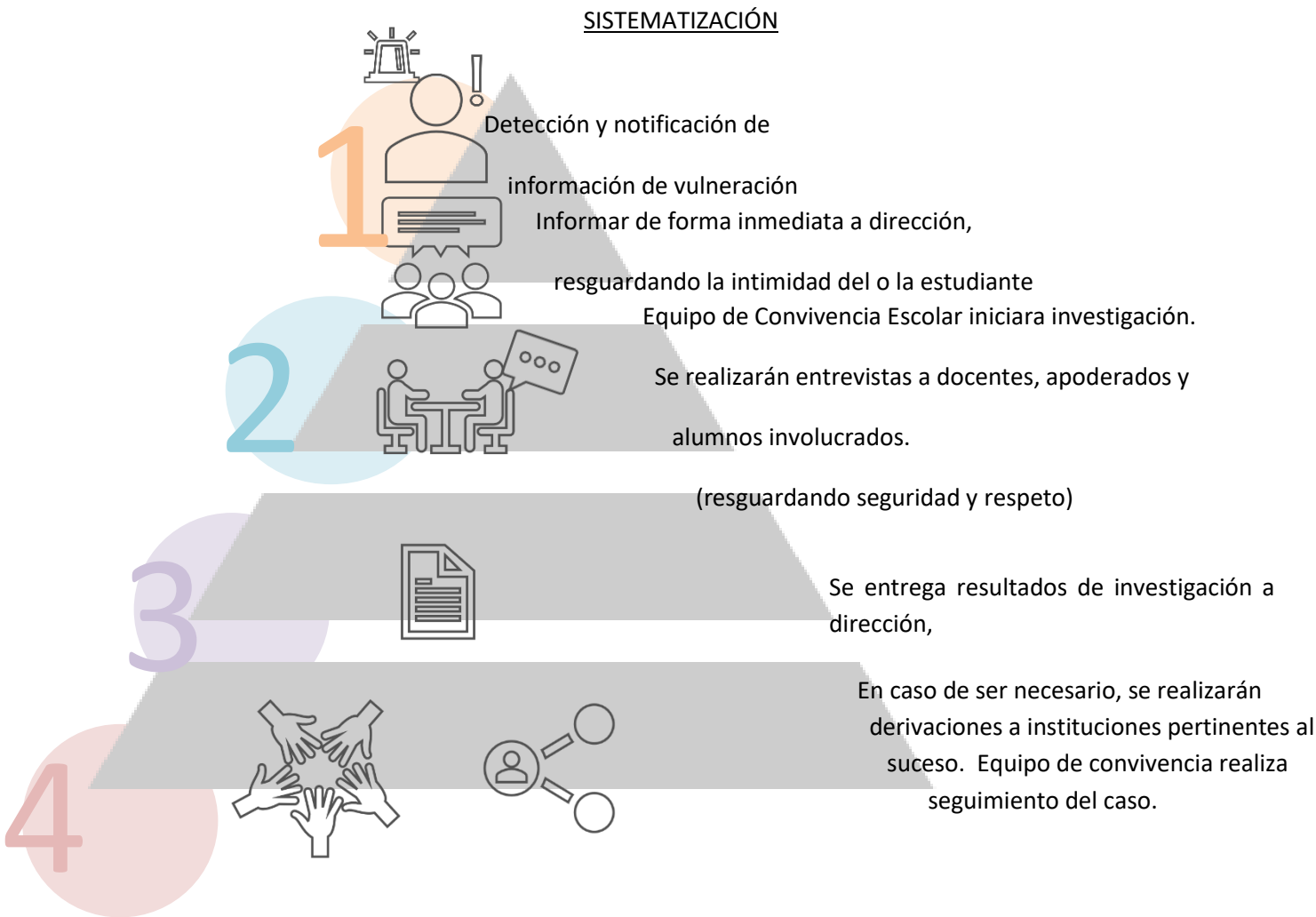
En otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así al niño, niña o adolescente. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 año, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente. (Art. 3, Ley 20.084).

Nuestra legislación impone a los funcionarios públicos la responsabilidad de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, en materia penal, imponiendo la obligación de denunciar ante la autoridad competente de los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Estarán obligados a denunciar: los Directores Asistentes de la Educación y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. (Art. 175 Código Procesal Penal)

El plazo para realizar la denuncia es dentro de las 24 horas siguientes al momento que tomaren conocimiento del hecho. (Art. 175 Código Procesal Penal)

Profesional Responsable: Encargado de convivencia Escolar



Ivonne Salas Sáez
Encargada de Convivencia Escolar

Manuel Gatica Venegas
Director



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL

Este protocolo establece cómo debe actuar el establecimiento frente a una posible situación de vulneración de derechos índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestra comunidad.

Si una persona es testigo de un abuso sexual de un menor de edad, deberá informar inmediatamente por escrito a la Dirección del Liceo. El denunciante y la Dirección deberán mantener reserva de la situación para no entorpecer los procesos legales correspondientes y proteger el interés del/la menor.

- Existe obligación de denuncia de los funcionarios del Liceo. Los Directores, inspectores/as y profesores/as de Establecimientos Educacionales quienes están obligados/as por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos/as. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho (Código Procesal Penal 175 a 177).
- En el caso de que el acusado sea funcionario del Establecimiento, debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. La denuncia no es causal de despido del trabajador/a de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el Liceo tomará medidas de prevención en miras de proteger al/la menor, como por ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar otras labores dentro del Liceo que no impliquen contacto con alumnos/as, o cualquier otra medida de protección del/la menor que se acuerde con el Director.
- Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, Subdirector y/o Orientador/a, quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes del caso.
- El Orientador/a del Liceo será el responsable de recibir estas denuncias de parte de la comunidad escolar, y de hacer los seguimientos de cada caso, enviando informe al Director cada vez que se origina un caso de posible abuso sexual. También tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la Comunidad Educativa.

Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones nuestro Establecimiento establece:

- El uso de baños y camarines de los alumnos/as está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por Dirección.
- No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos/as.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR
(LEY DE BULLYING 20.536)

El presente protocolo implementa la ley de Bullying (Violencia Escolar), considerando lo estipulado en la Ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa.

Este protocolo, recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar, en esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales, verbales o físicos. Asimismo, regula la forma en que los Liceos deben asumir este problema y establece sanciones para los Liceos, en los que acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria.

Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza.

Para lo anterior, es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, asistentes de la educación, apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia.

Se entenderá por violencia escolar “(...) *toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*” (artículo 16 B ley 20.536).

Ante sospecha de cualquier situación de violencia escolar, este protocolo debe activarse de manera inmediata.



Plan de Acción

- *Detección de violencia escolar:* cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún/a estudiante está siendo actor/a o víctima de violencia escolar deberá denunciar este hecho al Encargado/a de Convivencia del Liceo, profesor/a o integrante del Equipo Directivo.
- *Derivación al Encargado de Convivencia:* todo funcionario/a del establecimiento está obligado/a a informar la situación denunciada al Encargado/a de Convivencia del Liceo.
- *Revisión de antecedentes:* Es el encargado/a de convivencia quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto en este documento. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo.
- *Entrevista al alumno/a o alumnos/as agredidos/as:* El Encargado/a de Convivencia entrevistará a los alumnos/as supuestamente agredidos/as, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del/la estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- *Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato:* esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
- *Entrevista al alumno/a agresor/a o agresores/as:* El Encargado/a de Convivencia entrevistará a los alumnos/as supuestamente agresores, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del/la estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- *Entrevistas individuales a apoderados/as de alumnos/as agredidos/as:* El Encargado/a de Convivencia se reunirá las veces necesarias con los apoderados/as, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.
- *Medidas disciplinarias/formativas:* aplicándose las medidas correspondientes a lo establecido en el manual de convivencia, considerando la gradualidad de la falta. Se hace presente que para nuestra institución la violencia escolar constituye una falta gravísima.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.774 Art. 3, dispone que estarán protegidos todos los y las estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los/las estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar.

Procedimiento:

- Dar aviso de accidente a un Docente o Inspector/a.
- El funcionario evalúa la situación y define si es lesión leve o lesión grave.
- En el caso de lesión leve se procede a la atención de primeros auxilios y el alumno/a retorna a clases.
- En el caso de lesión grave, el alumno/a recibe los primeros auxilios, se avisa al apoderado/a y se realiza la conexión al sistema de emergencia.
- Se completa la Declaración de Accidente Escolar.
- En compañía con un funcionario es enviado al centro de urgencia donde se encuentra con el apoderado.
- El alumno/a recibe tratamiento médico.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SISMOS, TERREMOTOS O INCENDIOS

En Sala de Clases:

- Todos los alumnos/as se deben alejar de las ventanas y vidrios, ocupando la zona de seguridad en la sala.
- El primer alumno/a debe abrir la/las puertas de la sala.
- El profesor/a debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos/as están bajo su responsabilidad.
- El profesor/a debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala en orden junto al curso.
- Antes de salir verificar que no quede ningún alumno/a y salir con el Libro de Clases.
- Los alumnos/as y profesores/as no deben sacar ningún tipo de material.

Hacia las zonas de seguridad:

- Las zonas de seguridad del liceo están claramente asignadas y se encuentran en el sector estadio.
- Los profesores/as que no están en el aula deberán dirigirse a la zona de seguridad.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

PROTOCOLO ANTE ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SIN AUTORIZACIÓN, DE PARTE DE LOS ALUMNOS/AS

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a situación de abandono del establecimiento educacional en horario de clases, sin autorización, por parte de los/las estudiantes.

Para ello se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

- El Profesor/a que tome conocimiento del abandono del establecimiento educacional por parte de él o la estudiante, deberá informar de inmediato a Inspector/a a cargo.
- Registrar en hoja de vida del alumno/a.
- Paralelamente se debe comunicar al apoderado, dejando registro de la hora y día del llamado telefónico.
- Si el apoderado/a no responde, enviar carta certificada de notificación o con estafeta, al domicilio del alumno/a, asegurando la recepción.
- Recordar que de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar; **no ingresar a clases o retirarse del Establecimiento Educacional sin autorización es una falta gravísima al reglamento.**

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



LICEO AGRICOLA “EL VERGEL
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

NOTIFICACIÓN AL APODERADO

Nombre alumno/a: _____

Dirección: _____

Señor(a) Apoderado(a):

Considerando la nula respuesta de su parte, frente al llamado telefónico realizado por el establecimiento educacional, y dada la gravedad de la situación, se envía notificación (vía correo) a su domicilio, con la finalidad de informar situación de abandono del establecimiento educacional, sin autorización, del/la estudiante.

“Recuerdo a usted que no se les está permitido a los alumnos/as retirarse del liceo durante las horas de clases, sin previa justificación personal del o la apoderado/a.”

(Manual de Convivencia Escolar, 2017-2018)

Cabe mencionar que se intentó en varias oportunidades comunicarse con usted telefónicamente, ante lo cual no se obtuvo respuesta. Se deja constancia que esta notificación es el segundo paso que se ha implementado para informar a usted como apoderado del establecimiento educacional.

Frente a ello y con el objetivo de conversar y buscar en conjunto estrategias de mejora para el/la alumno/a, se cita a usted para el día _____ a conversar con _____ en el Área de Convivencia Escolar.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO DE MALTRATO, ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AGRESIVAS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Este protocolo describe las acciones y medidas a adoptar ante una crisis de pérdida de control con agresividad por parte de un/una alumno(a), y/o algún miembro de la comunidad que suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás o, que afecte a un/una integrante de la comunidad educativa.

El ministerio de educación refiere que todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

En relación a la/el agresor(a)

- 1- Alejar inmediatamente a el/la persona agresivo(a) del lugar.
- 2- Informar al apoderado mediante llamado telefónico, citando de carácter urgente para el retiro de el/la estudiante.
- 3- Atención Psicológica de inmediata para buscar medidas remediales.
- 4- Si el/la apoderado(a) no contesta el/la alumno(a) será enviado a su domicilio por parte del establecimiento educacional.
- 5- Si la situación lo requiere se solicitará apoyo a la Patrulla Escolar.
- 6- A la reincorporación de clases de/la alumno(a), facilitar material para actualizar materia y actividades académicas.
- 7- Seguimiento a situación por el periodo de un mes.

En relación al/la integrante agredido(a).

- 1- Medida de contención con psicólogo u orientador(a).



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

- 2- Entrevista investigativa con Encargado de Convivencia Escolar, para conocer antecedentes sobre los hechos ocurridos.
- 3- El/la docente, inspector(a) o cualquier funcionario(a) del establecimiento educacional que fuere afectado(a), será derivado a su domicilio con permiso administrativo por el tiempo que el equipo directivo estime conveniente, dependiendo de la gravedad de los hechos.

En relación con el maltrato de funcionarios a estudiantes, agresor/a

- 1- Alejar inmediatamente a el/la persona agresiva(a) del lugar.
- 2- Informar al apoderado de la víctima mediante llamado telefónico, citando de carácter urgente para el retiro de el/la estudiante, informado las acciones legales a seguir por parte del equipo directivo del establecimiento hacia el agresor, dando respuesta oportuna.
- 3- El equipo directivo realizará las indagaciones correspondientes a fin de tomar la decisión proporcional a la falta, a la brevedad.
- 4- Si el/la apoderado(a) no contesta el/la alumno(a) será enviado a su domicilio por parte del establecimiento educacional.
- 5- Si la situación lo requiere se solicitará apoyo a la Patrulla Escolar.
- 6- El director, una vez se realizará las indagaciones correspondientes

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten", el liceo Agrícola el Vergel de Angol, en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los alumnos y alumnas, pone a disposición el presente documento de procedimientos protocolares, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor del Directores, Planta Docente, Jefe Técnico, Profesionales Especialistas, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Administrativo, Asistentes de la Educación, Auxiliares de Aseo, entre otros.

PROCEDIMIENTO

1. El o la docente a cargo del aula o quien pesquise algún tipo de vulneración, debe informar por escrito al director(a) del Establecimiento la situación de negligencia parental, quien en compañía del encargado de convivencia escolar evaluarán el caso.
2. Se debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando en el tipo y causas de la negligencia.
3. En caso particular en que algún NNA presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.
4. El Encargado de Convivencia Escolar, debe realizar una visita domiciliaria para determinar la procedencia y circunstancias de las inasistencias.
5. Si lo anterior no surge efecto se debe dar cuenta al plan cuadrante de Carabineros, para que incluya el domicilio del alumno en sus rondas, poner énfasis en las situaciones antes mencionadas, para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar.
6. Frente a esto, cabe destacar que el Establecimiento Educacional debe tener un contacto permanente y fluido con su plan cuadrante de Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puedan incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los NNA.



LICEO AGRICOLA "EL VERGEL"
KM.5 CAMINO ANGOL – COLLIPULLI
FONO: 452711142
ANGOL - CHILE

8. Si se tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe informar al director y/o al encargado de convivencia escolar, para activar la red de protección a la infancia (OPD).

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director



Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales.

Presentación

En el contexto de la emergencia nacional por la pandemia de la COVID-19, los establecimientos educacionales han visto afectado su funcionamiento regular, teniendo que adaptarse a una nueva realidad que implicaba la implementación de distintas modalidades de clases a distancia (híbrida o semipresencial, a distancia o remota). Esto ha afectado no solo a alumnos sino también a los profesores, personal de los colegios, apoderados y toda la comunidad educativa.

La evidencia de estudios recientes muestra que abrir las escuelas y colegios para las clases presenciales de la manera más segura posible, mantenerlas abiertas y en funcionamiento es importante dados los muchos beneficios conocidos y establecidos de la educación presencial¹. El cese de clases presenciales por largos periodos de tiempo trae consigo problemas de reversión de logros educativos y también disminuye las interacciones sociales y emocionales propias del desarrollo². Esto se suma al cese del importante rol social que cumplen los establecimientos educacionales como garantizar una buena alimentación, ofrecer un lugar de encuentro, de contención y el cuidado de los niños mientras sus padres o cuidadores trabajan.

Resulta fundamental el regreso paulatino a las actividades académicas presenciales, manteniendo todos los resguardos correspondientes para la prevención de contagios, con la finalidad de proteger la salud de toda la comunidad escolar. Se ha descrito que implementar medidas preventivas para la propagación del virus en los establecimientos educacionales, reduce el riesgo de contagio de COVID-19 dentro de los mismos. Entre las medidas más importantes para reducir el riesgo de contagio en las escuelas se encuentran:



Uso correcto de mascarillas.



Cumplimiento de protocolos de aislamiento de Casos y cuarentena de contactos estrechos.



Lavado de manos frecuente.



Seguimiento de casos y contactos estrechos en la comunidad escolar.



Distanciamiento físico.



Testeo oportuno.



Mantener un ambiente limpio y con ventilación.



Vacunación del personal académico.



Vigilancia epidemiológica.

Dado todo lo anterior, es importante entregar orientaciones y un protocolo oficial para la reapertura de los establecimientos educacionales para cumplir con los estándares de cuidado y protección de los alumnos, profesores, personal y de toda la comunidad vinculada al establecimiento.

Objetivo del protocolo

Establecer un sistema de alerta temprana de casos COVID-19 en establecimientos escolares y así disminuir el riesgo de contagio en los establecimientos y proponer las acciones a realizar por parte de la autoridad sanitaria.



Definiciones:

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaria de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

Caso sospechoso:

Se entenderá como caso sospechoso: i) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien, ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Caso confirmado:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

I.- La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.

II.- La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.

Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.

Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.



Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

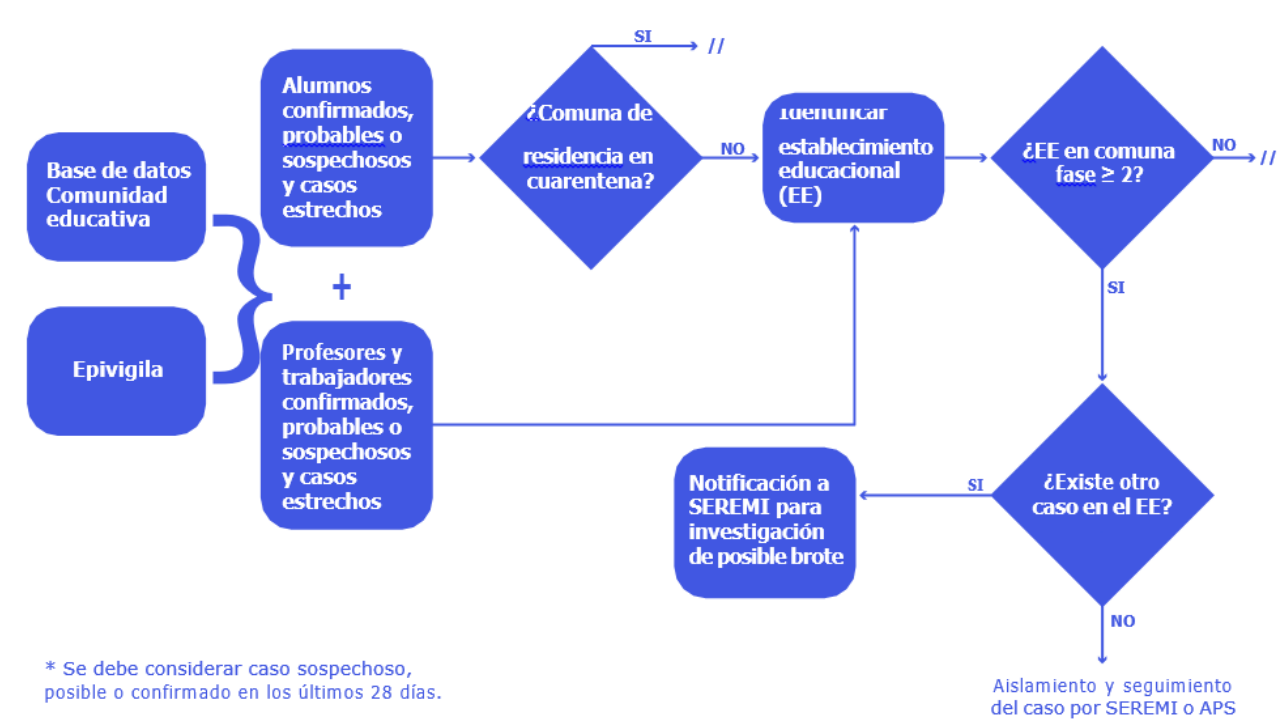
Acciones en el marco del protocolo de alerta temprana en el contexto de covid-19 para establecimientos educacionales

1. Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales

Desde el Ministerio de Salud se realizará un monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma Epivigila y Laboratorio.

Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID-19 en cada establecimiento educacional. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades escolares, de modo tal que se tomen las medidas para la mitigación y control de la propagación del COVID-19. Con esta información se podrá informar cada 24 horas a cada SEREMI de Salud para comenzar tempranamente la investigación epidemiológica o de brotes cuando sea necesario.

Imagen 1: Flujograma para el monitoreo de conglomerados y posibles brotes en el establecimiento educacional





2. Búsqueda Activa desde SEREMIS de Salud

Las SEREMIS de Salud gestionarán operativos de Búsqueda Activa (BAC) de casos COVID-19 en las cercanías de los establecimientos educacionales para pesquisar de manera oportuna a casos asintomáticos. Estos operativos se realizarán dirigidos a miembros de la comunidad educativa, como apoderados, trabajadores del transporte escolar y personas que se encuentren en zonas aledañas o en el barrio del establecimiento educacional.

3. Cuadrillas sanitarias

Para lograr llevar a cabo un buen trabajo de prevención y control, se recomienda formar cuadrillas sanitarias con miembros del propio establecimiento educacional, idealmente conformadas por distintos miembros de la comunidad como alumnos, profesores, directivos y apoderados. Las funciones de la cuadrilla sanitaria serán la promoción de salud, coordinación de estrategias para evitar la transmisión del virus COVID-19, capacitación y difusión de información sanitaria que permitan desarrollar y mantener la percepción de riesgo en la comunidad educativa. Las SEREMIS de Salud respectivas se pondrán en contacto con los establecimientos educacionales para coordinar las funciones de las cuadrillas sanitarias.

4. Respuesta oportuna ante casos y seguimiento de contactos

4.1. Espacios para aislamiento de casos:

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte. Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.

Además, el director(a) del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos. Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.

El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica.

El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.



Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

4.2. Medidas preventivas y de control:

Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota,

Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

- Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán



permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

5. Vigilancia genómica para casos COVID-19 en establecimientos educacionales.

Desde que se realizó la caracterización genómica del COVID-19, se han identificado diversas mutaciones y grupos genéticos o variantes de este virus. Debido a la importancia para la salud pública de estas variantes u otras que pudieran surgir en el futuro, se realizará vigilancia genómica mediante secuenciación de muestras para casos COVID-19 en establecimientos educacionales. Esta vigilancia se realizará cuando, en un establecimiento educacional, se presente un alza repentina de casos y que la SEREMI de Salud determine como relevante para analizar, o ante la presencia de casos COVID-19 con gravedad moderada a grave. El estudio de secuenciación se realizará en el ISP y el envío de muestras será gestionado por la SEREMI de Salud cumpliendo con las indicaciones descritas en el ordinario ORD.02011 del 23 de octubre de 2020.



ANEXO 1
PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS

Nombre: Curso: Fecha:

.....

Signos o síntomas	SI	NO
1. Fiebre (≥37,8°C)		
2. Pérdida brusca y completa		
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

Conducta:

1. Positivo al signo o síntoma 1, 2 o 3: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.
2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.



ANEXO 2

Recomendaciones para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento educacional.

Aspecto	Recomendación
Elementos de protección Personal (EPP)	Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional.
Protocolos	Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias.
Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria	El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la COVID-19 en establecimientos educacionales.
Actividades escalonadas	Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.

Cambios de salas	Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.
Espacios comunes	Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo.
Cursos pequeños	Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases.
Horarios de ingreso y salida	Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos.



Distanciamiento físico	Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento
Duración de clases y ventilación de aulas	Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos.
Difusión de información	Protocolos y medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educacional incluyendo apoderados y familias de los alumnos.
Accesos y salidas	Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional.
Implementos de juego en espacios abiertos	Juegos en patios como <u>refalines</u> deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados.

Reuniones de apoderados	Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial.
Ingreso de visitantes	Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar.
Clases de educación física	Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.

IVONNE SALAS SÁEZ
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director